



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 2 de agosto de 1975

Número 15

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza en vía de Regularización el Fraccionamiento "Villa del Actor", ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México.

A LOS C.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E.

CONSIDERANDO

1).—Que con fecha 6 de marzo de 1974 la C. Virginia Gutiérrez de Gimeno en su carácter de Apoderada de los pequeños propietarios del predio denominado Loma de Celaya, ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Méx., solicitó a nombre de los mismos, autorización para llevar a cabo la regularización de un Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "VILLA DEL ACTOR", sobre dicho inmueble, que tiene una superficie de ... 260,770.92 M2. (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS).

2.—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públi-

cas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1a., 3a., 5a., 6a., 9a. y 10a de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado 1a. inciso d) 6a., 9a., 10a., 11a., 12a., 14a., 25a., 26 y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza en vía de regularización a todos y cada uno de los propietarios del predio loma de Celaya por conducto de su apoderada la C. Virginia Gutiérrez de Gimeno, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "VILLA DEL ACTOR", ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México:

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza en vía de regularización el Fraccionamiento "Villa del Actor", ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Aviso de deslinde administrativo del predio denominado "EL SALADO o LLANO DE LOS BAEZ" ubicado en el Municipio de Ecatepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CLAUSULAS:

PRIMERA.— El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Fosas sépticas.
- e).—Tomas de agua potable en cada lote.
- f).—Pavimento de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—P L A Z O .—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, un área de vialidad de 30,360.00 M2. (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CERO DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de 8,900.42 M2. (OCHO MIL NOVECIENTOS METROS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), estas

superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si la Fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirientes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamientos que se autoriza, del 24 al 50.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley

General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$2'086,167.36 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), correspondiente a 260,770.92 M2. (DOSCIEN-TOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA METROS NO-VENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) de área total a razón de \$8.00 (OCHO PESOS 00/100 M. N.) por metro cua-drado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Frac-ción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley Gene-ral de Hacienda la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$68,310.00 (SESENTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de supervisión de las Obras de Urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicacio-nes y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Es-tado en su caso, la cantidad de \$1'695,010.98 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 98/100 M.N.), para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que rea-lice el Gobierno.

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en com-prometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 24 al 50. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tan-to se realicen las Obras de Urbanización y la superficie com-prometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el pre-sente Acuerdo, toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a frac-cionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autori-zación expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumpli-miento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el in-terés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamien-to, la presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Pú-blico de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de comunicaciones y Obras Públicas remitirá a di-chas oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización, y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a frac-cionar.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a los propietarios del predio denominado Loma de Celaya, por conducto de su Apoderada como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que só-lo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ce-der estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que im-plice el cambio de titularidad del derecho, incluyendo ad-judicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuniqué-se al Tenedor del Registro Público de la Propiedad corres-pondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones repectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Dependencia: Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección: Control y Superv. de Frac.—Número de Oficio: 206/CF/1305/75.

ASUNTO: Publicación de aviso de deslinde administrativo del predio denominado "EL SALADO o LLANO DE LOS BAEZ" ubicado en el Mpio. de Ecatepec, Méx.

Toluca, Méx., a 29 de julio de 1975.

Al C.

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

Jefe del Depto. de Archivo y

Periódico Oficial.

Presente

Mediante escrito de fecha 23 de julio del año en curso, el C. José Rendón L., solicitó a esta Dependencia la práctica del apeo y deslinde administrativos del predio denominado "El Salado o Llano de los Baez", ubicado dentro del territorio Municipal de Ecatepec de Morelos, Méx., en el citado predio se pretende realizar el Fraccionamiento del mismo.

En tal virtud y en acatamiento de lo dispuesto en el inciso d) de la Fracción II del Artículo 5o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, suplico a usted atentamente se sirva ordenar la publicación en el Periódico Oficial por una sola vez, el aviso de deslinde haciendo saber:

Se hace saber a todas las personas que se consideren con algún derecho o gravamen real sobre los terrenos conocidos como "El Salado o Llano de los Baez" que adelante se describen, que cuentan con un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del aviso para objetar el deslinde, acreditando los derechos dentro del propio lapso. Los terrenos se ubican en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., y sus medidas y linderos son:

Fracción I.—Superficie: 10,277.90 M2. Al norte con propiedad de Pedro Arruza 51.73 Mts; al sur con propiedad de Luz María Jiménez 51.90 Mts; al oriente 196.55 Mts, con propiedad de José J. Fragoso; al poniente en 196.50 Mts. con propiedad de Agustín Duarte.

Lote marcado con la letra A, del llamado "El Salado" o "Llano de los Baez".—Superficie: 26,154.00 M2. Al norte en 251.75 mts; con propiedad de Aurora Martínez Duarte; al sur en 259.00 mts; con propiedad de Compañía Arrendadora Mexicana, S. A., al oriente en 113.12 mts; con propiedad de José J. Fragoso y al poniente en igual dimensión con deracho de vía del camino a San Juan Teotihuacán.

Fracción de terreno denominado "Llano de los Baez" lote número tres, una porción con superficie de 25,639.84 M2.—al norte en 258.21 mts; con propiedad de José Fragoso; al sur en la misma medida con propiedad de Cecilia Melesio Juárez; al oriente en 95.03 mts; con lote dos y al poniente en 103.50 mts; con propiedad de Compañía Arrendadora, S. A.

Porción del lote número 4 con superficie de 25,639.94 M2. al norte en 258.21 mts; con propiedad de José Fragoso; al sur en la misma medida con propiedad del señor Cecilia Melesio Juárez; al oriente en 97.00 mts; con propiedad de Compañía Arrendadora Mexicana, S. A., y al poniente en 101.76 mts, con lote 5.

Dos Fracciones del terreno denominado "Llano de los Baez" Fracción Norte con superficie aproximada de 54,802.00 M2. al norte en 32.50 mts, con Aquilino Gutiérrez; al sur en 38.70 mts, con propiedad de Compañía Arrendadora Mexicana, S. A., al oriente en 1,552.17 mts, con sucesión de Julián Mendoza y al Poniente en 1,486.17 mts, con propiedad de la señora Margarita Aznar de Juárez. Porción sur con superficie aproximada de 43,134.00 M2.—al norte en 38.70 mts. con propiedad de Compañía Arrendadora Mexicana, S. A., al sur en 41.00 mts; con terreno del pueblo de San Cristóbal; al oriente en 1,125.76 mts; con propiedad de la Sucesión de Julián Mendoza y al Poniente en igual extensión con propiedad de la Sra. Margarita Aznar de Juárez.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Ing. Humberto Correa González.—Rúbrica.

2127.—2 agosto.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 395/75. MA. DE LA LUZ QUIROZ VALDEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre los inmuebles ubicados en Temoaya, México, que enseguida se describe: 1.—El Capulín con las siguientes medidas y colindancias partiendo de un punto Noroeste y siguiendo ligeramente hacia el Suroeste en una línea de 22.00 Mts., continua otra con el mismo rumbo de 22.00 Mts sensiblemente hacia el Sur con 22.00 continua otra hacia el Suroeste de 31.00 Mts, siempre sigue hacia el Sur una recta de 10.00 Mts. continua otra de 10.00 Mts. ligeramente hacia el Suroeste sigue hacia el Sur con 66.50 Mts. sigue otra en la misma dirección todos esos con el antiguo camino a Toluca continua por una recta por el Sur de Oriente a Poniente de 64.50 Mts. con Gonzalo Guadarrama continua otra hacia el Norte con una recta de 35.50 Mts. sigue otra en la misma dirección de 6.00 Mts. y una tercera de 10.00 Mts. las tres con Vicente Medina otra hacia el Norte con Julián Flores de 40.30 Mts. la segunda de 8.80 Mts. la tercera de 8.80 Mts. la cuarta un poco hacia el Noroeste de 15.00 Mts continua la otra de 18.70 Mts. la segunda de 9.00 Mts. la tercera de 16.00 Mts. la última ligeramente hacia el Norte de 20.00 Mts. estás cuatro Gonzalo Cierra con una de 55.00 Mts. con Julián Flores tiene una superficie aproximada de 11,454.00 Mts2.

2.—Romero con las siguientes medidas y colindancias, terreno de forma irregular partiendo de un punto Oeste de trece metros 13.00 con Margarita Bermudez ligeramente hacia el Sur de 41.00 Mts. siguiendo una recta de 25.20 Mts. al Oriente con Jesús Quiroz continua hacia el Suroeste 17.50 metros con Jesús Quiroz sigue una recta de 41.00 metros con Aurelio Canuto al Norte sigue una recta de 88.00 metros con Porfirio de la Vega y Jesús Quiroz al Norte sigue una recta de 26.70 Mts. con Jesús Quiros y al Poniente sigue otra línea hacia el Oeste de 25.50 Mts. con Jesús Quiroz tiene una superficie aproximada de 4,248.20 Mts. cuadrados.

3.—Garambulla con las siguientes medidas y colindancias partiendo del Suroeste de 11.00 Mts. del Camino Real sigue una recta hacia el Sur de 26.40 Mts. con Camino real continua una recta de 50.40 Mts. Nazario de la Vega hacia el Noroeste y termina con una recta hacia el Poniente de 60.80 Mts. con Benita Flores y Justo Véldez hasta llegar al punto de partida con una superficie aproximada de 1,524.40 Mts cuadrados.

4.—La Vega con las siguientes medidas y colindancias, parte de un punto Oeste de 35.50 Mts. con Margarita Bermudez continua hacia el noreste 19.50 Mts. con Margarita Bermudez continua en una línea de 51.50 Mts. con Jesús Quiroz ligeramente hacia el Norte de 75.00 Mts. con Jesús Quiroz continua hacia el Noroeste con 22.50 Mts. con Jesús Quiroz continua en otra recta hace el Suroeste con Gerardo Arana de 4.00 Mts. sigue en una línea Oeste de 41.50 Mts. con Jesús Quiroz sigue hacia el Suroeste con 10.00 Mts. con Severiano Flores continua en una recta de 83.00 Mts. hacia el Sur con Seriano Flores continua desviando la recta hacia el Suroeste con 27.50 Mts. con Severiano Flores sigue la misma dirección con Jesús Quiroz superficie aproximada de 9,205.00 metros cuadrados.

5.—Morales en forma de un polígono irregular partiendo de un punto Norte por este rumbo sigue una recta de 11.50 Mts. hacia el Suroeste y otra sensiblemente hacia el oriente de 44.60 Mts. ambas con Margarita Bermudez continua el lado Oriente en una recta hacia el Sur de 105.20 Mts. con la misma Margarita Bermudez continua por el lado Sur hacia el Poniente en una recta de 44.00 Mts. con María Josefa sigue en una recta hacia el Noroeste 24.80 Mts. con José Juan sigue hacia el Norte con una recta de 87.00 Mts. con Tomás Morales con la última línea que cierra el polígono con 14.50 Mts. con el último Tomás Morales con una superficie de 6,324.00 Mts. cuadrados.

6.—Milpa de Reyes partiendo de un punto Noroeste de 6.60 Mts. con Jesús Quiroz continua una recta de 9.00 Mts. con Jesús Quiroz y otra recta de Oriente de 33.00 Mts. con Jesús Quiroz sigue otra recta de 90.00 Mts. con Porfirio de la Vega hacia el Norte continua dividido en dos líneas una de 19.30 Mts. y otra de 19.30 Mts. con Gerardo Arana superficie aproximada de 2,872.50 Mts. cuadrados.

7.—Milpa de Luchi partiendo de un punto Oeste de 13.00 Mts. con Margarita Bermudez ligeramente hacia el Sur de 41.00 Mts. y sigue en una recta de 45.20 Mts. al Oriente con Jesús Quiroz continua hacia el Suroeste 17.50 Mts. con Jesús Quiroz sigue en una recta de 41.00 Mts. con Aurelio Canuto sigue en una recta de 88.00 Mts. con Porfirio de la Vega y Jesús Quiroz por el Noroeste sigue una recta de 26.70 Mts. con Jesús Quiroz por el poniente sigue otra línea ligeramente hacia el Oeste 25.50 Mts. superficie aproximada de 4,328.00 Mts. cuadrados.

(para a la siguiente página).

8.—La casa marcada con el número nueve bis, de las calles de Portales Madero con las siguientes medidas y colindancias al Norte una recta de 44.80 Mts. con Juan Becerril al Sur la misma medida 44.80 Mts. con Jesús Quiroz al Oriente 18.20 Mts. con Angela Ortiz Vda. de Fabala al Poniente 18.20 Mts. con Plaza Pública superficie aproximada de 815.36 Mts. cuadrados.

9.—La casa marcada con el número nueve de las calles de Madero con las siguientes medidas y colindancias al Norte una línea de 73.83 Mts. con propiedad de Jesús Quiroz al Sur en una recta de 77.00 con una calle de Aquiles Sardán al Oriente 40.00 Mts. con Angela Ortiz Vda. de Fabala y al Poniente 19.60 Mts. con la plaza principal superficie aproximada de 2,227.77 Mts. cuadrados.

El objeto es obtener título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica. 2084.—29 julio, 2 y 3 agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA LUISA PEREDA JUAREZ, promueve diligencias Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión inmueble "APANGO" ubicada Cuatzingo, Méx. medidas y colindancias: Norte, 27.00 Mts. Francisco Buendia; Sur 27.00 Mts. Anastacio Arce; Oriente, 16.40 Mts. Calle; Poniente, 16.60 Mts. Apolonia Altamirano.—Publicación tres veces tres en tres días, Gaceta Oficial Gobierno, Noticiero.—Chalco, Méx., 29 días julio 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Eucario García V.—Rúbrica. 2117.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

GERMAN CESAR JIMENEZ VARGAS, promueve diligencias Información Ad-Perpetuum acreditar posesión inmueble "TLATELPA" Ubicado Tlalmanalco, Méx., medidas y colindancias: Norte, 73.00 Carretera México-Cuatitlan; Sur, 73.00 Mts. Guadalupe Cristina Jiménez; Oriente, 21.70 Mts. Camino; Poniente 21.70 Mts. Simón Rueda.—Publicación tres veces tres en tres días, Gaceta Oficial Gobierno, Noticiero.—Chalco, Méx., 29 julio 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Eucario García V.—Rúbrica. 2118.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ISAURO RIOS, promueve Diligencias Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión respecto cuatro predios, ubicados Ozumba, Méx., medidas, colindancias: "NEXAPA": Norte, 172.00 Mts. Florencia Valencia Martínez; Sur, 86.00 Mts. Margarita Martínez; Oriente, 90.00 Mts. Barranca; Poniente, 65.00 Mts. Barranca.—"TLACALTEX": Norte, 76.90 Mts. Isauro Valencia; Sur 25.50 Mts. José Garnica; Oriente, 117.35 Mts. Barranca; Poniente 103.65 Mts. Calle "CAPOLTITLA": Norte, 70.00 Mts. Suc. Luis Torres; Sur, 70.00 Mts. Isauro Rios; Oriente, 18.85 Mts. Isauro Rios; Poniente, 18.85 Mts. calle.—"GARITA": Norte, 83.00 Mts. Barranca; Sur, 83.00 Mts. Florencia López Oriente, 34.50 Mts. Enrique Gil; Poniente, 28.50 Mts. Barranca.—"GARITON O TEXOCOYOHUALTITLA": Norte, 106.00 Mts. Inés Rodríguez; Sur, 120.00 Mts. Barranca; Oriente, 263.00 Mts. Barranca; Poniente, 365.00 Mts. Barranca "TEXOCOYOHUALTITLA": Norte, 205.00 Mts. Atejo Maximiliano; Sur, 175.00 Mts. J. Inés Rodríguez; Oriente, 173.00 Mts. Barranca; Poniente, 176.00 Mts. Barranca.—Publicación tres veces, tres en tres días, Gaceta Oficial del Gobierno, Noticiero.—Chalco, Méx. veintinueve de Julio.—1975.—Doy fe.—El C. Secretario de Juzgado, P. J. Eucario García V.—Rúbrica. 2119.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA CONCEPCION ALVA BADILO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un sitio con casa, ubicado en Calle Ignacio Beteta sin número, del pueblo de Maquixca, Municipio de Teotihuacan de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 10.25 Mts. con Calle Ignacio Beteta; AL SUR: 13.90 Mts. con Río; AL ORIENTE: 53.90 Mts. con Josefina Fernández Aguilar; y AL PONIENTE: 58.00 Mts. con Guadalupe García.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Rumbo que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos.—Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 2120.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS CEDILLO ARCE, promueve diligencias de Información AD-PERPETUAM respecto del predio denominada "XOYONCONTITLAN", ubicado en el Barrio de la Purificación San Juan Teotihuacan, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 58.00 Mts. con FILIBERTO CEDILLO; AL SUR 67.00 Mts. con BONIFACIO Y GUADALUPE SARABIA; AL ORIENTE 90.00 Mts. con MARIA Y BONIFACIO SARABIA; AL PONIENTE 100.00 Mts. con GUADALUPE JIMENEZ. Superficie aproximada de 6,412.50 cuadrados.

Publíquese por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en el Periódico "Noticiero", Texcoco, México, a color de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—E; C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 2087.—29 julio, 2 y 3 agosto

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 747/75. EDUARDO GARCIA SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un solar con casucha ubicado en San Miguel de la Villa de Matepec, Méx., que mide y linda Norte 12.50 Mts. con Enrique García, Sur 12.95 Mts. con Calle Mina No. 7 bis. Oriente 19.30 Mts. con Enrique García, Poniente 20.25 Mts. con Enrique García. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 25 de julio de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica. 2020.—29 julio, 2 y 3 agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ARTURO VARGAS REBOLLO, promueve INFORMACION DE DOMINIO respecto un terreno con Casa de Adobe ubicada en el Pueblo de Colorinas de este Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México. AL NORTE 45.40 Metros con Tomás Cambra; AL SUR, 47.40 Metros con Jesús Rosales; AL ORIENTE, 26.80 Metros con Trinidad Espinoza; AL PONIENTE, 26.00 Metros con Jacobo Tinoco con una superficie total aproximada de 1317.36 Metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas, en la Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero en cumplimiento a lo que 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, México a 25 de Julio de 1975.—E. Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica. 2091.—29 julio, 2 y 3 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 396/975

GABRIEL TERRON SANCHEZ, promueve Diligencias de Información de dominio de un terreno ubicado en el Poblado de San Felipe Talmimolpan de este Distrito Judicial de Toluca, Méx., cuyas medidas y colindancias son: ORIENTE: 240.00 Metros con PABLO TERRON; al PONIENTE: la misma medida con ISIDRO SANCHEZ; NORTE: 30.00 Metros con camino que conduce a Capultitlán a Santa ANA; SUR: la misma medida que la anterior con ANTONIO GONZALEZ con una superficie aproximada de 7,200 Metros cuadrados, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "EL NOTICIERO" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2122.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 439/75. ESTELA ALEGRIA ALEGRIA promueve diligencias de información de Dominio sobre terreno ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., que mide y linda: Norte 15.00 Mts. con María Rojas, Sur 15.00 Mts. con Cerrada de Tepic Nayarit, Oriente 28.65 Mts. con Tomás Martínez Díaz. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de Toluca, Méx., a 8 de mayo de 1975.—Doy fe. Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

-2123.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 569/75 FELIX ESPINOZA CONTRERAS, promueve diligencias de Información de Dominio sobre terreno ubicado en Capultitlán, Méx., que mide y linda Norte 10.00 Mts. con Manuela Vda. Mata; Sur en tres líneas 3.00 con Calle Manuel Bernal Villavicencio 19.00 Mts. y 7.00 con Esther Santillán. Oriente 39.00 Mts. con Rosa Rivera Poniente 20.00 Mts. con Esther Santillán. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad de Toluca, Méx., a 16 de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2124.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANEPANTLA

EDICTO

GENARO GUERRERO FLORES, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el Pueblo de San Juan Ixhuatepec marcado con el número dos de la calle Cerrada de Tenochtitlán con las siguientes medidas; al Norte, 12.50 con calle cerrada de Tenochtitlán, al sur 12.50 con propiedad particular; al oriente, 19.00 con un callejón y al Poniente con 19.00 con otra propiedad particular. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Avance que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducir en términos de Ley. Dado en el local del juzgado a los dos días de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

2125.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANEPANTLA

EDICTO

BENJAMIN CAMPOS CHAVEZ, PROMUEVE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominada "EL CHARCO", sito en el Municipio de Tlanepantla, Distrito del mismo nombre, México, mide y linda: NORTE: 14.20 Mts. con Cecilio Arciniega; SUR 16.80 Mts. con una Calle; ORIENTE, 2.94 Mts. con Manuel Arciniega; PONIENTE, 10.25 Mts. camino nacional. Superficie de 107.00 metros cuadrados.

Publiquese el presente en periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "Provincia", editan en Toluca y ésta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para conocimiento de personas con mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley.—DOY FE.—Tlanepantla, México, a 8 de Julio de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2126.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIA ANGELICA BUENDIA OCHOA, promueve diligencias de información de Dominio respecto de un terreno con construcción denominada "TLAX-CANTITLA", ubicado en el Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda AL NORTE: 46.60 Mts., con Luis Rafael y Domingo Buendía; AL SUR: 43 Mts., con Pablo Buendía Buendía; AL ORIENTE: 17.60 Mts., con calle; AL PONIENTE: 17.60 Mts., con Angel Afaro Buendía.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, se expiden en Texcoco, México, a los veintififés días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2128.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DEL ROSARIO SALAS BRAVO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "NOCASTITLA", ubicada en San Cristóbal Nezquipayán del Municipio de Atenco en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 17.40 M. con Roberto Salas Bravo; SUR 13.50 M. con Gregoria Pineda; ORIENTE en una parte de norte a sur 4.20 M. quebrando en línea recta hacia el oriente en 6.20 M. para hacer un segundo norte quebrando nuevamente en línea recta al sur para hacer un segundo oriente de 12.75 M. con Teodora Soas; PONIENTE en una parte de norte a sur 14.00 M. con Avenida, quebrando nuevamente en línea recta al sur para hacer un segundo poniente de 2.75 M. con Gregoria Pineda viuda de Yescas, con una superficie de 381.32 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se edita en Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los 16 días de julio de 1975. Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mandragón.—Rúbrica.

2129.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PABLO BUENDIA BUENDIA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "XOCHILACA", ubicado en el Barrio de Xochiaca Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 153.72 M. con Gertrudis y Sisto Palma; SUR 154.66 M. con Teodoro y Pascual González; ORIENTE 54.60 M. con Aniceto Ochoa; PONIENTE 85.78 M. con Bernarda e Irineo Olivo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México Texcoco, México a 24 de julio de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mandragón.—Rúbrica.

2130.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSEFINA SALAZAR CAUSSIN, promueve Información de Dominio respecto de un terreno de común repartimiento denominado "PELAXTITLA", Ubicado en la Primera Demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, de éste Distrito Judicial, que mide y linda AL NORTE; 36.00 Mts., con Callejón, AL SUR; 35.35 Mts., con Antonia Morales Mejía, AL ORIENTE; 35.35 Mts., con Josefina Salazar Caussin y AL PONIENTE; 33.50 Mts., con Calle.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Rumbo que se editan en Toluca se expiden en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2131.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 698/975.

HILARIO FLORES MARCIAL, promueve Diligencias de Información Ad-Perpétuum de un terreno que está ubicado en Barrio el Molino Arriba Municipio de Temoaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: ORIENTE: 28.92 Mts. con carretera Toluca; PONIENTE 29.40 Mts. con la Calzada Reforma; NORTE: 47.00 Mts. con HILARIO FLORES; SUR: 50.00 Mts. con J. CRUZ VALDEZ y FAUSTINO RUBIE, con una superficie de 1,414 metros cuadrados, para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldó" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2132.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 784/974, DOLORES LOPEZ VDA. DE VILLALVA, promueve Información de Dominio sobre terreno con construcción que contiene: dos recámaras, sala, cocina, construcción de adobe y techos de teja, ubicado en calle Guerrero S/N, San Miguel Totocuitapilco, este Distrito, mide y linda: Norte 13.20 Mts. con calles Guerrero; Sur 13.20 Mts. con calle Degollado; Oriente 37.07 Mts. con María Dolores Lara; Poniente 37.19 Mts. con Tranquilino Bernal. El objeto es obtener título supletorio de dominio, publicándose por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero esta Ciudad, Toluca, Méx., a 10 de octubre de 1974.—Segundo Secretario. P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2133.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 721/75, JOSE BASTIDA BASTIDA, promueve diligencias de Información Ad-perpétuum sobre un terreno ubicado en Almoloya de Juárez que mide y linda Norte 465.80 Mts. con Santiago Mata, Candelario Bastida, Contreras y María Malvaez, Sur 506.60 Mts. con J. Remedios Bastida, Oriente 336.60 Mts. con J. Remedios Bastida; Poniente 287.60 Mts. con Candelario Bastida Contreras Josefina Ramírez. El objeto es obtener título supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 24 de julio de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2134.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

IGNACIO QUINTERO HILARIO Y FELIPE QUINTERO HILARIO, promueven INFORMACION DE DOMINIO, respecto terreno con casucha ubicado en el paraje denominado ZITANICA, de San Mateo Amanalco de Becerra, de este Distrito con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 139.50 Metros con Juan Felipe, Juan Vera Avilez y Gregorio Taribio; AL SUR, tres líneas 112.85 Metros con Pablo de la Cruz 23.00 y 3.32 Metros con escuela Ignacio Ramírez; AL ORIENTE, 61.00 Metros con la señora Andrea Santa Ana; AL PONIENTE en tres líneas de 11.00 Metros, 10.10 Metros con Escuela Ignacio Ramírez y 25.00 Metros con la Iglesia del pueblo.

Para su publicación de tres en tres días por tres veces consecutivas en Gaceta de Gobierno del Estado y El Sol de Toluca, cumplimiento Artículo 2898 del Código Civil.—Valle de Bravo, México a 19 de Julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

2135.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. ISABEL MUÑOZ VDA. DE CERA.

O REPRESENTANTE LEGAL.

MARIA DE LA PAZ CASTAÑEDA GOMEZ, promueve en este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, en contra de Ud. respecto a una casa ubicada en la población de Almoloya de Alquisirio México, perteneciente a ese Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Méx., que mide y linda: AL ORIENTE: 9.00 M. Colindando con calle de ubicación, AL PONIENTE: 9.50 M. Colindando con herederos del señor Francisco Millán; al NORTE: 18.50 M. Colindando con Heredero de MARIA GARDIANO y al SUR: 18.00 M. Colindando con Herederos de Francisco Millán.—Misma que se encuentra debidamente en el Registro Público de la propiedad a su Nombre, C. Juez admitió demanda ordenándose su emplazamiento en virtud de desconocer domicilio en términos artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en la Gaceta de Gobierno por tres veces consecutivas de ocho en ocho días; debiéndose presentar dentro de treinta días a partir de la última publicación, a contestar demanda, quedando copias Ley a su disposición en Secretaría Juzgado y se le apercibe para que señale domicilio para posteriores notificaciones de esta cabecera Distrital, Sultepec, Méx., 29 de Julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano Gonzalez Romero.—Rúbrica.

2136.—2, 12 y 21 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora ESTELA LINARES SOTO, se ha presentado en este Juzgado a promover diligencias de Inmatriculación para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio ubicado en el pueblo de Santa Clara, denominado "LA GARITA" de la Municipalidad de Ecatepec de Morelos México, con superficie de un mil noventa y nueve metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.80 metros linda con Felipe Franco Ubaldo, AL SUR: 54.45 metros linda con CARLOTA LOPEZ, AL ORIENTE: 27.60 metros linda con calle y predio de CARLOS SOBERANES y AL PONIENTE: en 35.00 metros linda con camino real, por auto de fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 1368/75, segunda secretaría se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Avance que se editan en la capital del Estado y esta ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley, dado en local de este Juzgado a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2137.—2, 14 y 26 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JESUS MEJIA CHAVEZ, promueve Información de Dominio de Dos inmuebles ubicados en San Felipe Tlalmimilpan; 1.—Terreno: NORTE, 74.60 Mts. Calzada del Panteón, SUR, 75.00 Mts. Juan Arzaluz.—Oriente, 86.30 Mts. Campo Deportivo, Poniente, 87.00 Mts. con Panteón. 2.—Terreno y casa en él construida, con el No. 12 de la calle de Misión: Norte, 29.50 Mts. Micaela Mejía, Sur, 29.50 Mts. Calle de su ubicación, Oriente, 19.70 Mts., Poniente, 19.70 Mts. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2138.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MARIA TOMASA MARTINEZ DE SEGUNDO, promueve Diligencias INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio rustico denominado "BONGOMI" ubicado en San Juan de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 126 00 mts con Demetrio Martínez — SUR: 137 40 con Calixto González — PONIENTE: 51 00 con Demetrio Martínez; ORIENTE: 25 00 con María Bartola González; SUPERFICIE: 4,940 mts² — C. Juez Ordena publicidad en periódicos GACETA DE GOBIERNO y Noticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días, personas créanse derechos acudan deducirlos — El oro, Méx, a 28 de Julio de 1975 Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P de Derecho Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2139.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

BERNARDO MONROY VELEZ, promueve información AD-PERPETUAM, acreditar posesión inmueble ubicado Atlacomulco, Méx., diez años anteriores, mide y linda: NORTE 36.65 mts., con Silvestre Garduña; SUR 37.10 mts., con Nazario González; ORIENTE 12.00 mts., con la calle de Juan N. Reséndiz; PONIENTE 12.00 mts., con la calle de Morelos C. Juez cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, ordena publicidad edictos, tres veces consecutivas cada tercer día; Gaceta del Gobierno y Noticiero ambos de Toluca, Méx., persona créanse derechos, acuda a deducirlos Juzgado. Dado El Oro, Méx., a 25 de julio de 1975.—DOY FE.—El Secretario de Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2140.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

GUILLERMO ZALDIVAR PEREZ, promueve Información AD-PERPETUAM acreditar posesión diez años anteriores, inmueble ubicado Temascalcingo de este Distrito, mide y linda: NORTE 65.80 mts., 3.68 mts., con calle Zaragoza SUR 29.50 mts. 8.30 mts, 11.50 mts., 12.60 mts., 0.80 mts y 14.70 mts., con Rosalfo Ruiz, Daniel Saldivar, Moisés Ruiz y Mariz Núñez; ORIENTE 26.65 mts., calle Ebanistas; PONIENTE veintitres metros Sara Saldivar; C. Juez ordena publicidad edictos tres veces consecutivas de tres en tres días; Gaceta del Gobierno y Noticiero, ambos Toluca, Méx, cumplimiento artículo 2898 Código Civil, persona créase derechos acuda a deducirlos a este Juzgado. Dado El Oro, Méx., a 25 de julio de 1975.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2141.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ROGELIO VALDES GARDUÑO, promueve Información AD-PERPETUAM, acreditar posesión inmueble ubicada San José Ixtapa, Temascalcingo de este Distrito, diez años anteriores, mide y linda: NORTE 211 mts., Pánfilo Valdes; ORIENTE 1746.10 mts., Quirino Valdes; PONIENTE 1690.05 mts con el actor; C. Juez Ordena publicidad por medio de edictos, por tres veces, cada tercer día, Gaceta del Gobierno y El Noticiero ambos Toluca, Méx., cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, persona créase derechos acuda a deducirlos a este Juzgado. Dado El Oro, Méx., a 25 de julio de 1975.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2142.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

GILBERTO CORRAL PEREZ, promueve Información AD-PERPETUAM acreditar posesión inmueble ubicada Acambay de este Distrito, "LA VENTA" diez años anteriores, mide y linda: NORTE 76.50 mts. 150 mts, 695 mts, Comente Hernández y Victoria Alcántara; SUR 1375 mts., Ejido de San Nicolás Acambay; ORIENTE 1549 mts con el actor; PONIENTE línea quebrada; 186 mts, 92 mts, 1027.50 mts., con Jesús Alcántara y otros. C. Juez ordena publicidad edictos tres veces consecutivas de tres en tres días "Gaceta del Gobierno y El Noticiero" ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., persona créase derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a 24 de julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2143.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

GILBERTO CORRAL PEREZ, promueve Información AD-PERPETUAM, acreditar posesión inmueble ubicado Acambay de este Distrito. "LA VENTA" diez años anteriores, mide y linda: NORTE 440.70 mts., con Antonio Alcántara SUR 1186 mts., Carolina y Estheja Alcántara; ORIENTE 1147 mts., con el actor; PONIENTE 1103 con Jesús Alcántara; C. Juez ordena publicidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días Gaceta del Gobierno y Noticiero "ambos Toluca, Méx., cumplimiento artículo 2897 Código Civil, persona créase derechos acuda a deducirlos. Dado El Oro, Méx., a 24 de julio de 1975.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

2144.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

RAUL OSORIO BUSTAMANTE, promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión dice tener predio San Pedro Tutetepc, México, mide y linda:—NORTE:—13.50 Mts. Camino; SUR:—13.50 Mts. Felipe Dávila; ORIENTE:— 24.00 Mts. Luis Sánchez; PONIENTE:—24.00 Mts. Trinidad Padilla González.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, periódicos Gaceta Gobierno y Herald Toluca, Exp'do Presente 30 Julio 1975.—El Secretario del Juzgado, C. J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2145.—2, 7 y 9 agosto.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

OLYMPIA DE MEXICO, S. A.

CONVOCATORIA

Según resolución tomada en sesión del Consejo de Administración celebrada el 10 de julio de 1975, se convoca a los señores accionistas de OLYMPIA DE MEXICO, S. A., a una asamblea general ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en la planta de la empresa, localizada en Los Reyes La Paz, Estado de México, a la altura del kilómetro 19.5 de la Antigua Carretera México-Puebla, a las 16:00 horas del día 22 de agosto de 1975, que se desarrollará conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Lectura del acta anterior;
- II.—Informe del Consejo de Administración;
- III.—Lectura y aprobación, en su caso, del balance anual al 31 de diciembre de 1974 y de los estados financieros a la misma fecha, después de oídos el Informe del Comisario y adopción de resoluciones relativas;
- IV.—Elección de miembros del Consejo de Administración y Comisario;
- V.—Emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisario, en su caso;
- VI.—Asuntos generales.

Estando representadas actualmente las acciones por títulos o certificados nominativos, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, bastará que los accionistas estén inscritos en el libro de registro de acciones, para que puedan asistir a la asamblea a comprobar su carácter por cualquier otro medio legal.

Los Reyes La Paz, Estado de México, 24 de julio de 1975.

Lic. Hans Mues G.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración de
Olympia de México, S. A.

2121.—2 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1

TENANCINGO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Lic. Antonio Monroy Robles, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, hago saber:

Que por escritura Pública número 5,320 de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante mí, quedó radicada la sucesión testamentaria de la Srita. ISAURA DOMINGUEZ SANCHEZ, en la cual la Sra. Cristina Sánchez viuda de Mejía aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que va a proceder a formar el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Lo que se hace saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Tenancingo, Méx., a 8 de julio de 1975.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
LIC. ANTONIO MONROY ROBLES.—Rúbrica.

2036.—26 julio y 2 agosto.

F E D E R R A T A

Por error de cotejo el BALANCE de Casa de las Artesanías e Industrias Rurales del Estado de México publicada con el número de control 2096 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Número 14 Sección Segunda, correspondiente al día 31 de julio de 1975, en la línea de la primera firma dice:

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMOYOA

DEBE DECIR:

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

Toluca, Méx., a 1o. de Agosto de 1975.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION.

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones ante el pueblo y la autoridad.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

CARO HABRA DE PAGAR POR SU OSADIA QUIEN NO ESTE CIERTO DE RESISTIR LA PASION DE GOBERNAR.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante el mes de julio de 1975 se publicaron los números y secciones que en seguida se especifican:

		SECCION		
Núm.	1 Martes 1º de julio	1a.	2a.	3a.
"	2 Jueves 3 de julio	1a.	2a.	
"	3 Sábado 5 de julio	1a.	2a.	3a.
"	4 Martes 8 de julio	1a.	2a.	
"	5 Jueves 10 de julio	1a.	2a.	3a.
"	6 Sábado 12 de julio	1a.	2a.	
"	7 Martes 15 de julio	1a.	2a.	
"	8 Jueves 17 de julio	1a.	2a.	3a.
"	9 Sábado 19 de julio	1a.	2a.	3a.
"	10 Martes 22 de julio	1a.	2a.	
"	11 Jueves 24 de julio	1a.	2a.	
"	12 Sábado 26 de julio	1a.	2a.	3a.
"	13 Martes 29 de julio	1a.	2a.	3a. 4a.
"	14 Jueves 31 de julio	1a.	2a.	

Toluca, Méx., a 1º de agosto de 1975.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año \$200.00
 Por seis meses 120.00
 Por tres meses 60.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de 20.00
 Sección del año que no tenga precio especial 1.00
 Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación \$ 0.50

Palabra por dos publicaciones 0.75
 Palabra por tres publicaciones 1.00
 Avisos Administrativos y Generales.
 Balances... de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.
 Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
 Convocatorias y documentos similares: \$250.00 por Plana o Fracción, (siempre y cuando no contengan guarismos).

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a \$250.00 por plana o fracción.
 De tipo Industrial a \$350.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género \$500.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 Hrs. de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO. DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias, en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello y muestren identificación plena.
 El examen lo harán en presencia de un empleado que les mostrará el libro o documentos que deseen.
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas, remitiéndolas en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo.
 De la misma forma se podrán enviar por correo certificadas las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de puestas, se destruirán; en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.
- OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.